

### GRAVAMENES TEFRA

- Establecido bajo la ley federal, se puede imponer un gravamen TEFRA {antes de la Muerte} contra la propiedad real de ciertos solicitantes / destinatarios que son pacientes internados en un centro de Enfermería, un centro de atención intermedia para personas con Discapacidades intelectual u otras instituciones medicas a largo plazo. Y se ha determinado que es elegible para el programa Medicaid de hogares de Ancianos u otra atención institucional según los criterios, regulaciones y políticas de elegibilidad de Medicaid.
- Los gravámenes los toma el personal apropiado de Medicaid en el momento de la solicitud o cuando ocurre un cambio que requiere que se tome un gravamen. La sección de gravámenes sobre la propiedad, ubicada en Montgomery, es responsable de presentar, ejecutar y liberar los gravámenes en poder de la agencia de Medicaid de Alabama.
- Cuando se registra el gravamen, aparece en la cadena de título como cualquier otro gravamen, hipoteca o sentencia interpuesta contra la propiedad. Los gravámenes permanecen activos hasta que se tomen medidas adicionales.
- Cuando Medicaid mantiene un gravamen, la agencia se convierte en acreedor, no en propietario de la propiedad. La responsabilidad de la propiedad sigue siendo del propietario o de los herederos.
- El valor de la propiedad puede exceder los límites de recursos para el programa si se firma un gravamen y siempre y cuando la propiedad pueda excluirse como recurso debido a:
  - a) Un familiar Dependiente que viva en la propiedad familiar;
  - b) El solicitante/destinatario tiene intenciones de regresar a su país de origen;
  - c) Hay un esfuerzo de Buena fe para vender la propiedad: O
  - d) Una de las otras exclusiones patrimoniales.
- Sin el gravamen, el solicitante o su familia tendría que pagar su Asistencia médica o tendría que vender la propiedad, gastar el dinero y volver a presentar la solicitud.
- Firmar un gravamen, el solicitante o su familia tendría que pagar su Asistencia médica O tendría que vender la propiedad, gastar el dinero y Volver a presentar la solicitud.
- Un beneficiario puede permanecer en el asilo de Ancianos durante dos meses o dos años, regresar a la propiedad sobre la que Medicaid tiene un gravamen, permanecer allí durante el tiempo requerido y Medicaid liberará su gravamen. Es posible que se le solicite al destinatario que proporcione documentación que respalde su regreso a la propiedad si así lo solicitan
- Medicaid no siempre toma un gravamen sobre la propiedad. Es posible que no se aplique un gravamen si:
  - a) En el hogar vive un conyuge;

## Procedimientos de gravamen de Medicaid de Alabama

---

- b) Si en el hogar habita un niño menor de 21 años, ciego o con discapacidad total:
  - c) Si un hermano, con participación accionaria en la vivienda, residía en ella durante un año antes de su ingreso en una residencia de Ancianos ; O
  - d) Si el solicitante / destinatario posee un interés vitalicio sobre el inmueble.
- 

### COMO DETERMINA MEDICAID EL MONTO DEL GRAVAMEN

- A Medicaid se le debe reembolsar el monto gastado en nombre del destinatario (gastos médicos totales gastados por Medicaid durante el periodo de elegibilidad) o el valor de tasación fiscal actual de la propiedad, el que sea menor.
  - Si la propiedad se vende por más que el valor de tasación fiscal Medicaid tiene derecho a todos los ingresos (este monto sería el precio de venta menos los costos de cierre aprobados u otros gastos) hasta el monto pagado en beneficios para el destinatario.
  - Si la propiedad no se puede vender al valor de tasación fiscal, el destinatario (o su parte responsable) puede Apelar la cifra ante la junta de igualación del condado para que se reduzca el valor de tasación fiscal. También se puede contratar a un tasador autorizado para una nueva tasación de la propiedad. Si se contrata un tasador autorizado, el costo de la tasación que cobre el tasador autorizado será por cuenta de la solicitante. La agencia no permitiría que este gasto sea reembolsado al cierre.
- 

### NOTIFICACION DEL GRAVAMEN (Después de la Muerte)

- Medicaid notifica por escrito a la persona adecuada (generalmente el Patrocinador de Medicaid) la cantidad necesaria para satisfacer el gravamen. Esta carta (llamada carta de facturación) indicará el monto gastado por Medicaid en nombre del destinatario, así como el valor de tasación fiscal actual. Esta carta se envía por correo aproximadamente 60 días después de la fecha de fallecimiento para garantizar que se hayan procesado todos los cargos médicos.

**Tengan en cuenta** : el aviso de terminación, enviado por la oficina de distrito de Medicaid, También establece: ‘si el beneficiario de Medicaid mencionado anteriormente debía firmar un gravamen TEFRA (propiedad ) para calificar para los beneficios de Medicaid, comuníquese con la división de gravámenes al (334) 242-5304 or (334) 242-5305.’”

### OPCIONES PARA SATISFACER EL GRAVAMEN DE MEDICAID

- Hay varias opciones disponibles para satisfacer el gravamen de Medicaid:
  - a) Pagar el monto toatal;
  - b) Vender la propiedad y pagar el monto adeudado (el abogado encargado del cierre debe comunicarse con Medicaid al menos tres dias habiles antes del cierre para obtener un pago de Medicaid);
  - c) Firmar pagare y realizar pagos mensuales a Medicaid; O
  - d) Riesgo de ejecucion.
- Una vez que medicaid haya recibido la cantidad necesaria para satisfacer el gravamen, la agencia ejecutara una liberacion de gravamen y la enviara a la persona que remite los fondos a Medicaid.
- Si decide pagar el gravamen de medicaid. Tenga en cuenta que al hacerlos no le tranfiere la propiedad. Hable con un abogado si tiene alguna pregunta antes de satisfacer el gravamen de medicaid.

---

Tambien puede visitar el enlace que se proporciona a continuacion para obtener informacion adicional sobre la recuperacion de patrimonio y los gravamenes

[https://medicaid.alabama.gov/content/7.0\\_Providers/7.1\\_Third\\_Party/7.1.1\\_Estate\\_Recovery.aspx](https://medicaid.alabama.gov/content/7.0_Providers/7.1_Third_Party/7.1.1_Estate_Recovery.aspx)